

Guadalajara, Jal., a 29 de junio de 2018.

Versión estenográfica Sesión Pública de Resolución de la Sala Regional Guadalajara del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Primera Circunscripción Plurinominal, efectuada el día de hoy.

Magistrada Presidenta Gabriela Eugenia del Valle Pérez: Buenas tardes.

Iniciamos la Trigésima Segunda Sesión Pública de Resolución del presente año de la Sala Regional Guadalajara del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

Para ello solicito a la Secretaria General de Acuerdos, Olivia Navarrete Nájera, constante la existencia de quórum legal.

Secretaria General de Acuerdos Olivia Navarrete Nájera: Con gusto, Magistrada Presidenta Gabriela del Valle Pérez.

Hago constar que, además de usted, se encuentran presentes en este Salón de Plenos los señores magistrados Eugenio Isidro Gerardo Partida Sánchez y Jorge Sánchez Morales, que con su presencia integran el *quorum* requerido para sesionar válidamente, conforme al artículo 193 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.

Magistrada Presidenta Gabriela Eugenia del Valle Pérez: Gracias, Secretaria.

En consecuencia, se declara abierta la sesión y le solicito dé cuenta con los asuntos listados para resolución.

Secretaria General de Acuerdos Olivia Navarrete Nájera: Por supuesto.

Le informo a este Pleno que serán objeto de resolución 15 juicios para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano, con las claves de identificación, actores y autoridades responsables que se precisan en el aviso público de sesión, fijado oportunamente en los estrados de esta Sala Regional.

Magistrada Presidenta Gabriela Eugenia del Valle Pérez: Gracias, Secretaria General.

Compañeros magistrados, está a su consideración el orden del día que se propone para la discusión y resolución de los asuntos.

Si hay conformidad por favor manifestémoslo en votación económica.

Se aprueba el orden de asuntos para esta Sesión Pública.

Solicito atentamente al Secretario de Estudio y Cuenta Manuel de Jesús Rizo Macías, rinda la cuenta relativa a los proyecto de resolución del juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano 1558 de 2018 turnados a la ponencia del magistrado Eugenio Isidro Gerardo Partida Sánchez.

Por favor, Manuel.

Secretario de Estudio y Cuenta Manuel de Jesús Rizo Macías: Con su autorización, Magistrada Presidenta, señores magistrados.

Se da cuenta con el proyecto de sentencia del Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano 1558 del presente año, promovido por Ma. de Jesús Llamas Gómez, por su propio derecho, a fin de impugnar la negativa de continuar con la ejecución de las medidas de apremio decretadas por el Tribunal Estatal Electoral de Nayarit, en los autos del juicio ciudadano TE-JDCN-93/2017 y acumulados.

En el proyecto se propone declarar de infundados los agravios, toda vez que del análisis del acuerdo impugnado se advierte que efectivamente el Tribunal Estatal responsable quedó supeditado a diverso medio de control constitucional para continuar con la secuela del incidente de ejecución derivada de dicho juicio local, de ahí que en el proyecto que ahora se pone a su consideración se estima que de no constreñirse la responsable a la medida cautelar derivada del juicio de garantías se ubicaría en desacato de una autoridad judicial federal. Por lo tanto, se propone confirmar el acuerdo impugnado.

Es la cuenta, Magistrada.

Magistrada Presidenta Gabriela Eugenia del Valle Pérez: Gracias, Chuy.

A su consideración el proyecto.

Magistrado Partida, Magistrado Sánchez.

Si no hay intervención, por favor, Secretaria General de Acuerdos, recabe la votación correspondiente.

Secretaria General de Acuerdos Olivia Navarrete Nájera: Con su autorización, Magistrada Presidenta.

Magistrado Eugenio Isidro Gerardo Partida Sánchez.

Magistrado Eugenio Isidro Gerardo Partida Sánchez: En los términos de mi proyecto.

Secretaria General de Acuerdos Olivia Navarrete Nájera: Magistrado Jorge Sánchez Morales.

Magistrado Jorge Sánchez Morales: Con el proyecto de cuenta.

Secretaria General de Acuerdos Olivia Navarrete Nájera: Magistrada Gabriela del Valle Pérez.

Magistrada Presidenta Gabriela Eugenia del Valle Pérez: De acuerdo.

Secretaria General de Acuerdos Olivia Navarrete Nájera: Magistrada Presidenta, le informo que el proyecto fue aprobado por unanimidad.

Magistrada Presidenta Gabriela Eugenia del Valle Pérez: En consecuencia, esta Sala resuelve en el juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano 1558 de este año:

Único.- se confirma el acto impugnado.

Solicito atentamente a la Secretaria de Estudio y Cuenta, Julieta Valladares Barragán, rinda la cuenta relativa al proyecto de resolución de los juicios para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano 1537, del 1566 al 1569, del 1572 al 1580; todos de este año, turnados a las ponencias de los magistrados y la Magistrada que integramos esta Sala.

Secretario de Estudio y Cuenta Julieta Valladares: Con su autorización, Magistrada Presidenta, magistrados.

Doy cuenta conjunta con los proyectos de resolución de 14 juicios ciudadanos de este año, turnados a las ponencias de la Magistrada y de los magistrados integrantes de esta Sala Regional, promovidos por igual número de ciudadanas ciudadanas y ciudadanos frente a la negativa de expedición de su credencial para votar con fotografía o su exclusión de la lista nominal de electores, que les impiden votar en la jornada electoral del 1° de julio y atribuyen a la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores.

Así en los juicios 1566, 1568, 1572 y del 1576 al 1580, en los que ocho ciudadanos solicitaron la reimpresión de su credencial para votar por extravío o robo, se propone revocar la negativa de reimpresión que atribuyen a la autoridad responsable, porque en concepto de los ponentes el extravío o robo de la credencial son hechos no previsibles que escapan de la voluntad de la ciudadanía, por lo que no les es oponible el término del plazo establecido por la responsable para solicitar la reimpresión de credencial antes de la jornada electoral, ya que la reimpresión solicitada no implica una modificación al padrón electoral o a la lista nominal.

Por lo anterior a fin de garantizar que puedan ejercer su derecho a votar en la próxima jornada electoral se ordenó que se les entregue copia certificada de los puntos resolutive de la sentencia, para que el día de jornada acudan con ellos y una identificación a la casilla que les corresponda a emitir su voto.

Por otra parte, en los proyectos de resolución de los juicios ciudadanos 1537, 1567 y 1569, se propone declarar fundados los agravios planteados por la parte actora, porque si bien es cierto que

en el primer caso la responsable argumentó la exclusión del actor de la lista nominal, porque fue omiso en recoger a tiempo su credencial para votar y en los dos asuntos restantes, porque se atribuye a la parte actora haber proporcionado un domicilio presuntamente irregular, en los tres casos la autoridad responsable no cumplió de manera completa con los procedimientos establecidos en la normativa aplicable para poder dar de baja legalmente a los ciudadanos de la lista nominal con motivo de las irregularidades señaladas.

Derivado de lo anterior en los proyectos se propone revocar los actos impugnados y ordenar, en cada caso, la expedición de copia certificada de los puntos resolutive de la sentencia, para que las partes actoras puedan ejercer su derecho de voto en su domicilio actual.

Finalmente, en los proyectos de resolución de los juicios 1573, 1574 y 1574, se propone declarar infundada, en cada caso, la pretensión de la parte actora en el sentido de que se revoque la negativa de su solicitud de expedición de credencial con modificaciones al padrón electoral, destacadamente porque el trámite propuesto lo realizaron en fecha posterior al plazo establecido en la normativa de la materia para este tipo de trámites.

Y con base en lo establecido en la jurisprudencia 13/2018 de la Sala Superior de este Tribunal, en la cual se determinó que es conforme con la Constitución Federal el establecimiento de un plazo inamovible para solicitar la inscripción o modificación en el padrón electoral al tratarse de una medida idónea que atiende a un fin legítimo y razonable por los tiempos requeridos para generar el padrón electoral e integrar debidamente la lista nominal.

Es la cuenta.

Magistrada Presidenta María Eugenia del Valle Pérez: Muchas gracias, Julieta.

A su consideración los proyectos.

¿Magistrado Sánchez?

¿Magistrado Partida?

Si no hay intervención, por favor, Secretaria General de Acuerdos, recabe la votación correspondiente.

Secretaria General de Acuerdos Olivia Navarrete Nájera: Con su autorización, Magistrada Presidenta.

Magistrado Eugenio Isidro Gerardo Partida Sánchez.

Magistrado Eugenio Isidro Gerardo Partida Sánchez: Mi voto a favor.

Secretaria General de Acuerdos Olivia Navarrete Nájera: Magistrado Jorge Sánchez Morales.

Magistrado Jorge Sánchez Morales: Con los proyectos de cuenta.

Secretaria General de Acuerdos Olivia Navarrete Nájera: Magistrada Gabriela del Valle Pérez.

Magistrada Presidenta Gabriela Eugenia del Valle Pérez: A favor.

Secretaria General de Acuerdos Olivia Navarrete Nájera: Magistrada Presidenta, le informo que los proyectos fueron aprobados por unanimidad.

Magistrada Presidenta Gabriela Eugenia del Valle Pérez: En consecuencia, esta Sala resuelve de manera destacada en los juicios para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano 1537, 1566, 1568, 1569, 1572 y del 1576 al 1580; todos de este año, en cada caso:

Expídanse y entréguese a la parte actora copia certificada de los puntos resolutive de la sentencia para que pueda ejercer su derecho al voto en la próxima jornada electoral en los términos precisados en la ejecutoria.

Asimismo, se resuelve en los juicios ciudadanos 1567 y 1575, todos de este año, en cada caso:

Único.- Se confirma el acto impugnado.

Por otra parte, esta Sala resuelve en los juicios ciudadanos 1573 y 1574, ambos de este año, en cada caso:

Único.- Es improcedente la pretensión de la parte actora.

Secretaria, por favor, informe si existe algún otro asunto pendiente para esta sesión.

Secretaria General de Acuerdos Olivia Navarrete Nájera: Magistrada Presidenta, le informo que conforme al Orden del Día no existe otro asunto que tratar.

Magistrada Presidenta Gabriela Eugenia del Valle Pérez: En consecuencia, siendo las catorce horas con veintiún minutos, se declara cerrada la Sesión del 29 de junio de 2018.

Muchísimas gracias a quienes nos acompañaron en este Salón de Plenos y a quienes nos siguieron por internet, intranet y Periscope.

- - -o0o- - -